

**ACTA FINAL DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES UNIFICADO PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA "SINTRAUNICOL" -SUBDIRECTIVA TULUÁ Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE LA UCEVA "APROUCEVA" A LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA –UCEVA**

Siendo las 9 a.m. del día viernes 24 de junio de 2016, en la biblioteca Néstor Grajales de la Unidad Central del Valle, se dio inicio a la reunión de la Mesa de Negociación del Pliego de Peticiones presentado por las organizaciones sindicales PROUCEVA y SINTRAUNICOL Tuluá a la UCEVA, con el fin de realizar el acta final de dicha negociación.

Asistieron por la Comisión de la UCEVA: Hugo Fernando Saavedra, Limbania Perea, Alberto Herney Campo, Diego Fernando Cobo, Maritza Beltrán, Luz Mireya González y Martha Lucía Álvarez.

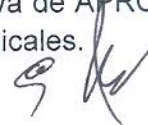
Por la Comisión de las organizaciones sindicales asistieron: Rodrigo Herrera, Edgar Patiño, Damaris Barragán, Milcko Ferrer, Julián Varela, Harlys Rivas y Jorge Hernán Victoria

**ACUERDOS Y DESACUERDOS:**

**ARTÍCULO 1. AUXILIO DE TRANSPORTE.** A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, concederá auxilio de transporte a los miembros de la junta directiva de SINTRAUNICOL subdirectiva Tuluá y a los miembros de la Junta Directiva de APROUCEVA para que cada organización asista a 4 eventos regionales y/o nacionales de carácter sindical o gremial por un valor de 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada año; dicho auxilio no es constitutivo de salarios ni de prestaciones.

*SE ACORDO: que la UCEVA anualmente reconocerá un auxilio para la participación en capacitaciones y actividades sindicales para miembros de las Juntas Directivas de APROUCEVA y SINTRAUNICOL por un monto de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada agremiación. La Institución transferirá a la tesorería de cada agremiación el auxilio acordado para el pago de los gastos en que incurra para la participación de los miembros de la junta directiva, a más tardar el último día hábil del primer bimestre de cada año. El auxilio no es acumulable; en caso de no utilizar la totalidad de los recursos girados por la Institución, se deberá realizar el reembolso por parte de la agremiación sindical a más tardar el 15 de diciembre. Los beneficiarios del auxilio miembros de la junta directiva de APROUCEVA deben ser docentes tiempo completo. El manejo de este auxilio debe ser incluido en el informe de la comisión de seguimiento*

**ARTÍCULO 2. PERMISO SINDICAL.** A partir de la firma del presente acuerdo, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, concederá a los miembros de la junta directiva de APROUCEVA permiso sindical de un día a la semana, para desempeñar sus funciones sindicales.



*SE ACORDÓ: que la UCEVA a partir de la ratificación del presente acuerdo, concederá permiso sindical, el día viernes a los miembros de la junta directiva de APROUCEVA docentes tiempo completo.*

ARTÍCULO 3. . AUXILIO PARA LENTES Y MONTURA. A partir del 1° de enero de 2017 la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA pagará a los empleados(as) públicos y docentes de tiempo completo un (1) auxilio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente cada año para la adquisición de gafas o lentes, previa prescripción médica o de un optómetra.

*SE ACORDÓ: que la UCEVA concederá auxilio anual para lentes y montura correspondiente a 30% del salario mínimo legal mensual vigente para empleados que devengan hasta dos SMMLV y del 25% para quienes ganen más de dos SMMLV. Se mantiene la reglamentación vigente para acceder al auxilio para lentes y montura.*

ARTICULO 4. PAGO DE INCAPACIDADES. A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, pagará a los empleados públicos(as) y docentes de planta el ciento por ciento del salario base devengado, a partir del tercer día de la incapacidad por enfermedad común y por el tiempo que dure.

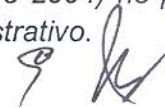
*SE ACORDÓ: A partir del 1 de enero del 2017, la UCEVA reconocerá un auxilio de solidaridad para cubrir incapacidad por enfermedad general equivalente al 33% del salario diario devengado por el funcionario, por cada día, cuando la incapacidad sea igual o superior a 20 días y por el tiempo que esta dure; dicho reconocimiento será desde el tercer día de incapacidad. Así mismo se reconocerá por 20 días discontinuos siempre y cuando no medie más de dos días entre una y otra incapacidad emitida por la EPS. La reglamentación la realizará el Comité de Bienestar Social. Para el caso de las incapacidades discontinuas deberán ser solicitados por el interesado y validados por un médico, una enfermera y un psicólogo dispuestos por la institución. Este auxilio no hace parte de ningún factor salarial o prestacional.*

ARTÍCULO 5. AUXILIO PARA PROTESIS DENTAL. A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA reconocerá a los empleados de la institución un (1) auxilio para prótesis dental, por valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por año.

*NO HAY ACUERDO porque la comisión institucional manifiesta que con la nueva ley de salud, las EPS están obligadas a cubrir este tipo de eventos médicos.*

ARTÍCULO 6. RECESO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS. A partir del 1° de enero de 2017, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, concederá en el periodo intersemestral de mitad de año un receso laboral de quince (15) días calendario escalonado a partir del 1° de julio a los empleados(as) públicos no docentes.

*NO HAY ACUERDO porque manifiesta la Comisión Institucional que el marco normativo que aplica para los empleados públicos no docentes de la institución (ley 909 de 2004) no permite receso de actividades, ni vacaciones a mitad de año para el personal administrativo.*



ARTÍCULO 7. NEGOCIACIÓN CON LA ARL. A partir de la firma del presente acuerdo, la UCEVA renegociará con la ARL el cubrimiento de los riesgos laborales ocasionados por el desplazamiento de los empleados y docentes al interior de la ciudadela universidad y el horario laboral de los docentes (6 a.m. hasta las 10 p.m. de lunes a sábado). Así mismo, que haya cobertura para los desplazamientos fuera de la Institución en cumplimiento de funciones laborales y de representación sindical. Tal negociación tendrá en cuenta las situaciones reales de los funcionarios.

*SE ACUERDA: A partir de la firma del presente acuerdo solicitar al comité de Salud Ocupacional y a la dependencia de salud ocupacional que realice una revisión al panorama de riesgos de acuerdo a lo planteado en el pliego de peticiones, y que haya una capacitación sobre riesgos laborales para los funcionarios y docentes tiempo completo.*

ARTÍCULO 8. CAMBIO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. A partir de la firma del presente acuerdo, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, gestionará el traslado de los empleados a COMFANDI que brinda mejores servicios a sus afiliados.

*NO HAY ACUERDO La comisión institucional manifiesta que este punto no está sujeto a negociación porque las competencias de dirección y administración no son negociables.*

ARTICULO 9: CONTRATACION DE DOCENTES HORA CATEDRA. A partir de la firma del presente Acuerdo, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, contratará a los docentes hora cátedra para periodos académicos de 6 meses.

ARTICULO 10. SEGURIDAD SOCIAL PARA DOCENTES HORA CATEDRA. A partir de la firma del presente Acuerdo, la UCEVA mantendrá la vinculación de los docentes hora cátedra al sistema de Seguridad Social, mientras se renueva el contrato.

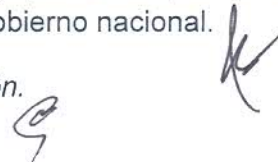
**Estos dos artículos No son debatidos porque están fuera del alcance de esta mesa de negociación según el Decreto 160 de 2014. El presidente de APROUCEVA manifiesta que planteará estas solicitudes directamente al representante legal de la Institución.**

ARTÍCULO 11. FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA. A partir de la firma del presente acuerdo, la UCEVA garantizará que la formación en segunda lengua de docentes y empleados se realice dentro de la jornada laboral.

*NO HAY ACUERDO. Sin embargo la comisión institucional considerando que es una exigencia para el cuerpo docente tener dominio en una segunda lengua, propondrá a la Vicerrectoría Académica programar esta cualificación para los docentes tiempo completo dentro del plan de capacitaciones.*

ARTÍCULO 12. VIVIENDA. A partir de la firma del presente acuerdo, la UCEVA creará un fondo de vivienda por un monto inicial de 150 SMMLV apoyar la compra de vivienda por parte de los empleados no beneficiados con los subsidios del gobierno nacional.

*SE ACUERDA retirar este artículo de la negociación.*

Two handwritten signatures in black ink are present at the bottom of the page. The signature on the left is a stylized 'G' or 'S', and the one on the right is a more complex, cursive signature.

ARTÍCULO 13. PARTICIPACIÓN DE APROUCEVA EN COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL. A partir de la firma del presente acuerdo, APROUCEVA, en representación de los docentes, tendrá un representante en el Comité de Bienestar Social con voz y voto.

*SE ACUERDA: Que un miembro de la junta directiva de APROUCEVA hará parte del Comité de Bienestar Social con voz y voto.*

ARTÍCULO 14. CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR ESTUDIANTIL. A partir de la firma del presente acuerdo la UCEVA creará el Comité de Bienestar Estudiantil con representación de mínimo tres (3) estudiantes y funcionarios de Bienestar Institucional; dicho comité será el responsable de planear, coordinar y evaluar las políticas y programas de bienestar para los estudiantes.

*NO HAY ACUERDO La comisión Institucional manifiesta que dado que los estudiantes no son empleados públicos no está dentro del alcance de esta comisión negociar este artículo.*

ARTÍCULO 15. FONDO DE CAPACITACIÓN, a partir del 1 de enero de 2017 la UCEVA creará un fondo de capacitación para Educación continua de los docentes, con un monto inicial de 150 smmlv y se nutrirá con el 10% de los recursos captados por cursos intersemestrales como validaciones, homologaciones, validaciones y exámenes de proficiencia, en la reglamentación de dicho fondo participará un representante de APROUCEVA y uno de SINTRAUNICOL Tuluá.

*NO HAY ACUERDO La Comisión institucional manifiesta que estas son políticas de capacitación que le corresponden emitir a la Vicerrectoría Académica y no hacen parte de los temas permitidos para la negociación.*

ARTICULO 16. A partir de la firma del presente acuerdo, la UCEVA garantizará que antes de vincular a los docentes ocasionales o tiempo completo, dispondrá de espacios de trabajo adecuados y debidamente dotados.

*NO HAY ACUERDO. Manifiesta la comisión institucional que este tema por corresponder a procesos administrativos no es objeto de negociación, según el decreto 160 de 2014.*

ARTÍCULO 17. A partir de la firma del presente Acuerdo, la UCEVA se compromete a conformar una comisión de docentes afiliados a SINTRAUNICOL y a APROUCEVA para la revisión y ajustes de la propuesta existente sobre Estatuto Profesoral. Dicho estatuto contendrá entre otros aspectos, los parámetros y criterios para implementar el escalafón docente, la asignación de puntos para la remuneración de los docentes tiempo completo; la conformación paritaria del Comité de Promoción y Asimilación; en dicho comité habrá representación de docentes de APROUCEVA y de SINTRAUNICOL. La aprobación del estatuto profesoral por parte del Consejo Directivo se hará antes de terminar el año 2016.

*NO HAY ACUERDO. La Comisión institucional manifiesta que el apoyo a la alta formación de los docentes estará en el nuevo Estatuto Profesoral que próximamente empezará a ser analizado y socializado en el Consejo Directivo, conforme a lo expresado por este órgano en el acta 07 de mayo 13 de 2016.*



ARTÍCULO 18. ESCUELA DE FORMACION DOCENTE. A partir de la firma del presente acuerdo la UCEVA reactivará la Escuela de Formación Docente, como espacio para la cualificación, el análisis y el debate razonado de los temas de interés para la educación superior y el desarrollo académico de la institución. La Escuela funcionará a partir de un Plan Estratégico estructurado por una Comisión integrada por 2 representantes de la institución y dos docentes de APROUCEVA y SINTRAUNICOL, uno de cada organización.

*SE ACORDÓ A partir de la firma del presente Acuerdo, solicitar a la vicerrectoría académica darle aplicación al Acuerdo 016 del 2000 del Consejo Directivo, mediante el cual se crea la escuela de Formación Docente y se definen los lineamientos para su funcionamiento.*

ARTICULO 19: AUXILIO PARA ESTUDIOS DE PREGRADO. A partir del 1° de enero del 2017, la UCEVA brindará un auxilio a los empleados públicos no docentes, correspondiente al 50% del valor de la matrícula, cada semestre, para cursar estudios de pregrado en instituciones diferentes a la UCEVA.

*NO HAY ACUERDO. La comisión institucional manifiesta que la UCEVA ya tiene una política al respecto para apoyar con el 50% a los funcionarios que quieran estudiar alguna carrera en la institución, que hay varios empleados disfrutando de ese beneficio y quien quiera estudiar por fuera debe financiar sus estudios.*

ARTÍCULO 20, AUXILIO PARA ESTUDIOS EN LA UCEVA. A partir del 1 de enero de 2017 la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA brindará un auxilio a los empleados públicos y docentes de planta que tengan una vinculación mayor a 10 años con la UCEVA, correspondiente al 100% del valor de la matrícula, cada semestre, para cursar estudios en la UCEVA.

*NO HAY ACUERDO; la Comisión institucional manifiesta que la UCEVA en el Acuerdo 009 de 2014 tiene reglamentada la política de beneficios para que docentes, funcionarios administrativos y familiares estudien en los programas de pregrado y posgrado de la institución, con un descuento del 50%.*

ARTÍCULO 21. APOYO PARA ESTUDIOS POSGRADUALES. A partir del 1 de enero de 2017 la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA apoyará tanto a docentes de planta como a empleados(as) públicos, mínimo con el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula por semestre, para la realización de estudios posgraduales de: Especialización, Maestría y Doctorado. Además, les concederá permiso remunerado así: Para estudios de especialización 10 horas semanales. Para estudios de maestría 32 horas semanales. Para estudios de doctorado 40 horas semanales. Dichas horas, para el caso de los docentes, harán parte de su asignación académica y para el caso de los empleados(as) estas horas estarán comprendidas dentro de su plan de trabajo. La selección de los beneficiarios la hará un comité que tendrá representación de APROUCEVA Y SINTRAUNICOL, bajo criterios meritocráticos, de transparencia y publicidad.

*NO HAY ACUERDO. La Comisión institucional manifiesta que el apoyo a la alta formación de los docentes estará en el nuevo Estatuto Profesorial que próximamente empezará a ser analizado y socializado en el Consejo Directivo, conforme a lo expresado por este órgano en el acta 07 de mayo 13 de 2016.*

ARTICULO 22. ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA DOCENTES. A partir del 1° de enero del 2017, la UCEVA, adecuará espacios físicos a los(as) docentes para la atención de estudiantes en cada facultad. Estos espacios físicos estarán debidamente dotados con mesas sillas y tecnología internet y/o red inalámbrica para la producción intelectual y para las tutorías a estudiantes, entre otros.

*NO HAY ACUERDO Manifiesta la comisión institucional que esto no es objeto de negociación por corresponder a procesos administrativos.*

ARTICULO 23. ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LOS ESTUDIANTES. A partir del 1° de enero del 2017 la UCEVA, adecuará espacios físicos en el lugar en que se encontraban los kioscos, contiguos a la oficina de Bienestar Universitario dotados de internet, WiFi, espacio para presentaciones artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

*NO HAY ACUERDO porque lo solicitado está fuera del alcance de lo permitido negociar.*

ARTÍCULO 24. CONSTRUCCIÓN DE SENDERO BIOSALUDABLE. A partir del 1° de enero de 2017 la UCEVA, adecuará un espacio físico para la construcción de un sendero biosaludable, con máquinas de gimnasio ubicadas en diferentes estaciones en el trazo de su perímetro que permitan a la comunidad Universitaria realizar actividades físicas deportivas y lúdicas que contribuyan a fomentar una cultura saludable.

*NO HAY ACUERDO. Considera la comisión institucional este proyecto debe pensarse desde el Plan de Ordenamiento de la ciudadela y no como algo aislado.*

ARTÍCULO 25. DERECHOS: **ACORDADO:** Los beneficios debidamente aprobados que se encuentren vigentes y que no hayan sido modificados con el presente Acuerdo continuaran vigentes.

ARTÍCULO 26. Para verificar la implementación del acuerdo y hacerle seguimiento a lo pactado en esta negociación se conformará un Comité con participación de SINTRAUNICOL, APROUCEVA y las directivas administrativas de la UCEVA.

**Se acordó conformar el Comité de seguimiento a lo pactado así: Edgar Patiño, Rodrigo Herrera, Martha Alvarez y Mireya González.**

ARTÍCULO 27. VIGENCIA. **ACORDADO:** El presente Acuerdo suscrito entre la Unidad Central del Valle –UCEVA y las organizaciones sindicales SINTRAUNICOL Tuluá y APROUCEVA tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir del primero (1) de enero del año 2017, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018, y seguirá vigente mientras no se sea modificado

por un nuevo acuerdo entre las partes. Los artículos 2, 7, 13 y 18 empezaran a tener vigencia una vez se apruebe este acuerdo por parte del Consejo Directivo.

Para constancia se firma quienes intervinieron:

**Comisión sindical**



Rodrigo Herrera



Harlys Rivas



Damaris Barragán G.



Julián Varela



Jorge Hernán Victoria

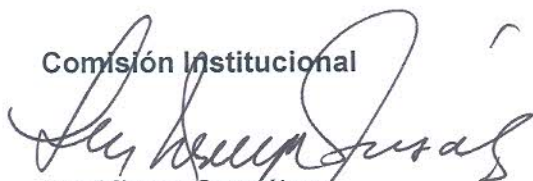


Edgar Patiño H.

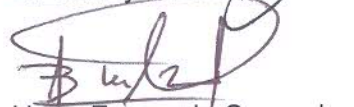


Milcko Antonio Ferrer

**Comisión Institucional**



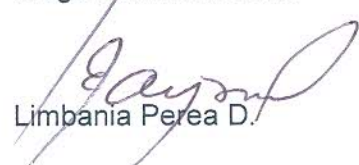
Luz Mireya González



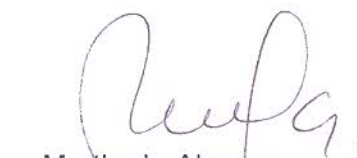
Hugo Fernando Saavedra



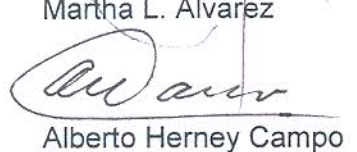
Diego Fernando Gobo



Limbania Perea D.



Martha L. Alvarez



Alberto Herney Campo



Carmen Cecilia Arzayus  
Carmen Cecilia Arzayus